

Laragoza e Año de 1131

H 3230-2

Demanda

De el Ayuntamiento de el
Lugar de Opos Negros.

Lⁿ 1^o

Fig. 1

Ca
de Monteros

8^{no}
Auxo



SEDE EN ZARAGOZA VEINTETE
 DE MARZO DE AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y TREINTA
 Y UNO.

Amos

Jabese del Plazo en nombre del Ayuntamiento del Lugar
 de Osasnegros con el poder que en debida forma presento
 en la forma que mas aya lugar ante V. S. para que
 Dese que el Ayuntamiento de dicho Lugar en años pasados y en
 tiempo del nuevo gobierno ha enajenado y vendido los
 solares propios y de susa que tenia dicho Lugar a don Juan
 Machado Vecino del mismo Lugar, y otros solares
 de este enprecios infimos y nada correspondientes al
 producto y renta que hacen como se refiere y justifica
 y respecto de ser nulos y de ningun efecto dadas age
 naciones, y vendiciones segun dho. Rey y Reyna
 y hallarse sin embargo dho. Lugar despojado de dho.
 de susas y propios. Contra Justicia, y razon. Por tanto

Alpido y suplico se dexa mandar, se notifique a dho.
 don Juan Machado y a qualquiera que en otras personas q.
 hubieren, y posehieren de susa, u. propios de dho.
 Lugar nulamente vendidos en tiempo del nuevo go
 verno los restituyan luego, y sin dilacion alguna a dho.
 Lugar. Y que para ello se libere el despacho necesa
 rio que asse a Justicia suplico. Con costas de
 don Joaquin Amador Villara. Valero de Navarra

Los sujos Legitimos aderez, y a alegar lo que a su
dao combenga respecto de la pretension deducida por
el Ayuntamiento de dho lugar de Ornegros, que
silo hizieren se les oia y guardara Justicia en lo que
la tabieren, y pasado dho termino en su ausencia y
Veledia habida por presencia se procedera a lo que hu
biere lugar en diche y de las notificaciones que en su
Lazon hizieren nos certificar en por nuestro tertimo
no a continuacion de este nuestro Despacho. Dado
en Zaragoza a trece de Febrero de Mil setecientos y tre

inta y un años:

Yo Diego de Arroyo Cos, de ante del Rey nro S. la breves
Chimera, conac, de su Ordery de la Audiencia de



Complimentado

En la Ciudad de Lerida a Dos dias de Mayo de
Mes de Marzo de Mil setecientos treinta y
un años, el Rey Don Juan Manuel de Aragon



SE
VEINTA
DE MAR
TACIENTA

de Artilleria teniente de los Palacios
Capitan a sueldo y subdelegado de
Rentas Reales de la dha Ciudad de Lerida
partido por el subdelegado que Dios guarde
haviendo visto la Real provision que
contiene de dho Real provision que
para con lo que por ella se manda el go
vno de Lerida sea

Don Juan Manuel de Aragon
Teniente de Artilleria

Por qual haia de ser

Notifon En la Ciudad de Lerida a tres dias de Mayo
de Marzo de Mil setecientos treinta y un
años de el Rey nro S. en cumplimiento
de lo mandado por la Real provision

que antes de tanto de que en
el dho. lugar de Ojonegros, a cargo de don Juan Antonio
de Ojonegros, a cargo de don Juan Antonio de Ojonegros,
Cidad de Ojonegros, a cargo de don Juan Antonio de Ojonegros,
que doíge

Ora

En la dha. Ciudad de Ojonegros, a cargo de don Juan Antonio de Ojonegros,
a cargo de don Juan Antonio de Ojonegros, a cargo de don Juan Antonio de Ojonegros,
por las dhas. provisiones que antes de tanto de que en
fiquen en su poder a don Juan Antonio de Ojonegros,
dho. don Juan Antonio de Ojonegros, a cargo de don Juan Antonio de Ojonegros,
de esta Ciudad, a cargo de don Juan Antonio de Ojonegros,
en la persona de que doíge.

Pasqual Maicas

En el lugar de Ojonegros, a cargo de don Juan Antonio de Ojonegros,
del mes de marzo del año mil setecientos
cuarenta y uno, a cargo de don Juan Antonio de Ojonegros,
de dho. lugar, notifique en su poder a don Juan Antonio de Ojonegros,
a cargo de don Juan Antonio de Ojonegros, a cargo de don Juan Antonio de Ojonegros,
Mor. Juan Benedito, y a los Alcaldes de Ojonegros,
Patroner del dho. lugar, no se pagaria el
Censal por no estar con las circunstancias

Senecitan, y por sea asi verdad lo firmé en
dho. dia mes y año arriba Calenda dos =

Juan Morata Escal. de fecha



Señor marqués

SELLO QUINTO, VEINTE
MIL REALES, AÑO DE
SETECIENTOS Y TRECE
Y VNO.



reproduca la real provision
y que se trate en el
oficio que fue
SELLO QUINTO, VEINTE
MIL REALES, AÑO DE
SETECIENTOS Y TRECE
Y VNO.

Yo Valero del Hano en nombre de el Ayuntamiento de
los negros de la Comunidad de Saroca, en los autos
con D. Juan Madro, y otros Vecinos de lo Superior sobre
la reintegracion de ciertos sitios, y nulidad de la Venta
de ellos en la mejor forma que se reproduca en
debida forma la Real Provision de exemplar que
partes obtubo de los Condes de los y nulidad de las
puestas a su continuacion
Yo el Suplico se sirva haverlo todo por reproducido
y mandar de parte de los autos pido Justicia Costas
Yo Valero del Hano

85
1831

Trujillo y Abril. Excmo de 1831

Los reproducidos y puestas con los autos

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]